PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORÍA DEL 20% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN EL NIVEL PRESIDENCIAL

La Junta Central Electoral (JCE) tiene a bien informar a los partidos políticos concurrentes a Primarias Simultáneas, a los miembros de las mesas de votación y a la ciudadanía en general, el procedimiento aprobado por el Pleno de la JCE para la realización de la auditoria aleatoria en el Nivel Presidencial de los resultados del Sistema de Voto Automatizado que se implementará en las Primarias Simultáneas que tendrán lugar el próximo domingo 6 de octubre, consistente en la verificación de la relación impresa que contiene los resultados obtenidos por cada precandidato presidencial con los votos físicos que se encuentran depositados en las urnas.

Del total de las mesas de votación (7,372) la auditoría será realizada en el Nivel Presidencial en un 20% (1,474) de las mesas que ya fueron escogidas de manera aleatoria en todos los municipios del país.

Para efectuar la comprobación de los resultados en la mesa de votación que corresponda se realizarán las siguientes acciones:

- 1. Concluidas las votaciones en esas mesas se formarán dos equipos de trabajo.
 - El Secretario y el Segundo Vocal auditarán los resultados en el Nivel Presidencial de un partido con la participación de los delegados de ese partido político.
 - o El Sustituto de Secretario y el Primer Vocal auditarán los resultados en el nivel presidencial al otro partido con la participación de los delegados de ese partido político.
- 2. El Presidente de la mesa de votación supervisará el procedimiento para realizar dicho cotejo del resultado del acta con los votos físicos contenidos en la urna.
- 3. Cada valija contendrá un sobre manila dentro del cual se indicará si habrá o no auditoría en esa mesa. De indicar el contenido del sobre que habrá auditoría en esa mesa, debe cumplirse cabalmente el presente mandato y realizar el escrutinio manual en el Nivel Presidencial.
- 4. Se extraen los votos de la urna y se procede a separarlos por partido.







- funcionarios designados de o Los manera respectivamente, proceden a determinar el total de votos obtenidos en esa mesa por cada partido político.
- o En segundo orden, se separan los votos obtenidos por cada uno de los precandidatos presidenciales.
- o Se contarán manualmente las boletas a auditar de cada partido político y se comparan con los resultados contenidos en las respectivas relaciones de votación generadas por el módulo de Voto Automatizado, debiendo coincidir las cantidades.
- 5. Finalizados los trabajos de auditoría, el Secretario concluye el llenado del acta de la mesa de votación (Formulario No. 4), en el cual fueron consignadas las situaciones relevantes ocurridas durante el proceso, haciéndose constar expresamente, si la sumatoria de todos los votos depositados físicamente en la urna, en el Nivel Presidencial, cuadran con los resultados de la relación de votación impresa por el módulo.
- 6. El acta es firmada por todos los miembros de la mesa de votación y por los delegados políticos que así lo deseen. En caso de que alguno se negare a firmar dicha acta, esta situación no invalida el proceso, solo se hace constar en la misma. En el entendido que los trabajos de auditoría en ningún caso detendrán el flujo de transmisión de los Resultados Provisionales.
- 7. En caso de evidenciarse una situación que contenga las causas que ameriten una impugnación razonable de esa mesa, se hará constar en el acta y se enviará a la Junta Electoral del Municipio que es la competente para conocer de dicha impugnación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019).

Presidente

Miembro

CARMEN IMBERT BRU

Miembro

CIANO DE LOS SANTOS

Miembro

MEJÍA OVLEDO

RAMÓN HILARIO ESPINEIRA CEBALLOS

Secretario General